



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Inscripción vacantes Preceptores y Auxiliares docentes CUDAP: EXP-UNC:
0056723/2019

VISTO

La Resolución N° 646/14 de esta Dirección, dictada en el marco de la Ordenanza 8/82 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha servido para perfeccionar el proceso de selección de aspirantes a los cargos de Preceptor y Auxiliar Docente de la Institución.

Que de acuerdo al Art. 1° de dicha Resolución se deberá confeccionar un orden de mérito anual, para la cobertura de dichas vacantes.

Que dicho orden de mérito deberá confeccionarse en el mes de noviembre de cada año y se utilizará para cubrir vacantes que surjan en el año lectivo posterior.

Que se encuentra vigente el orden de mérito establecido en el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 14 cargos de Preceptor, de acuerdo a Resolución HCS N° 1522/18.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Llamar a inscripción para la cobertura de vacantes para Preceptores y Auxiliares Docentes, que pudieran producirse durante el ciclo lectivo 2020.

Art. 2°.- Disponer que dichas inscripciones se realicen **del 11 al 20 de noviembre del 2019**, ingresando a la página web del Colegio, espacio “Convocatorias y Concursos” : (http://monserrat.unc.edu.ar/concursos_y_convocatorias/).

Art. 3°.- Disponer que la presentación de antecedentes se realice por medio del Sistema SIGEVA (<https://sigeva.unc.edu.ar/auth/>).

Art. 4°.- Establecer la conformación del siguiente Tribunal para realizar las entrevistas a los aspirantes, compuesto por:

- Florencia Barros (Legajo N° 44431)
- Gabriela López Fabre (Legajo N° 27763)
- Gabriela De Giorgi (Legajo N° 36724)
- Belén Ruiz (Legajo N° 38838)

Art. 5°.- Disponer como prioritario el orden de mérito resultante del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 14 cargos de Preceptor, de acuerdo a Resolución H.C.S. N° 1522/18.

Art. 6°.- Protocolícese, publíquese y archívese.